MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja – Boyacá, 3 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-022-CENACTUNJA-2026 CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA"**.

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La Central Administrativa y Contable Regional Tunja no ha contratado que en vigencias anteriores se ha contratado el **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA"**.

Durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023,2024 y 2025 la Central Administrativa y Contable Regional Tunja ha suscrito contratos para el suministro de bienes con características técnicas similares a las del objeto del presente estudio. Las adquisiciones fueron ejecutadas de manera satisfactoria, sin contratiempos y conforme a los términos contractuales pactados, según lo evidencian los respectivos informes de supervisión. Tanto los contratistas como la Entidad cumplieron con las obligaciones establecidas dentro de los plazos previstos. A continuación, se presenta una tabla que consolida los procesos contractuales adelantados en dichas vigencias:

TABLA No. 01

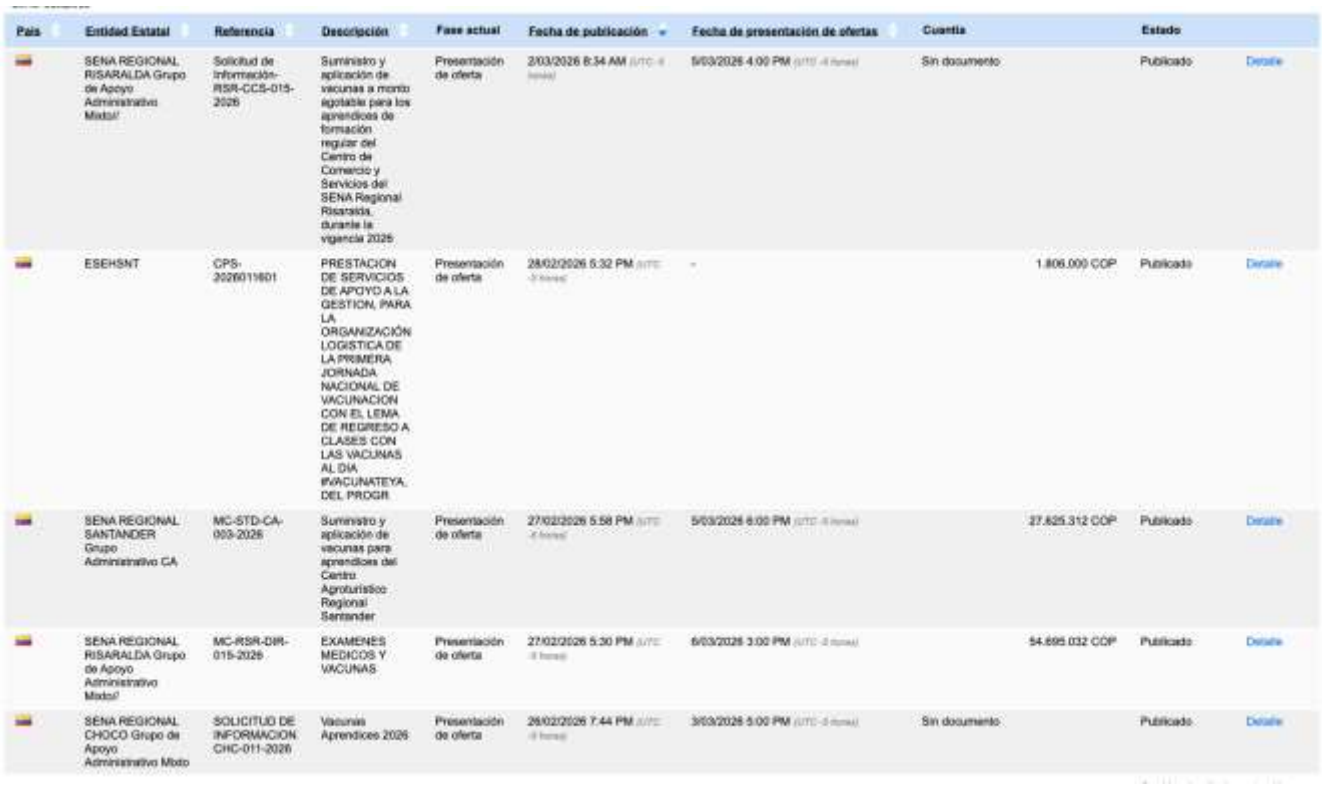
ANTECEDENTES CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA EQUINOS DEL GMSIL UNIDAD ORGÁNICA DE LA PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".									
Proceso de Selección	**Modalidad de Selección**	**Objeto del Contrato**	**Valor del Contrato**	**Número de Contrato**	**Plazo de Ejecución**	**Oferentes Participantes**	**Comportamiento del Contratista e Imposición de Sanciones**	**Garantías Exigidas y Siniestros**	**Prestaciones Sociales**
Nro. SAMC-107-CENACTUNJA-2020	Selección Abreviada por Menor Cuantía	"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2020",	$ 641.714.916	Contrato de Suministro No.048-CENAC TUNJA-2020	30 DE DICIEMBRE DE 2020	Luis Alfonso Chávez Jiménez	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (20%), Calidad (30%), RC Extracontractual (200 SMMLV), Salarios y Prestaciones (5%)	N/A
Nro. SAMC-073-CENACTUNJA-2021	Selección Abreviada por Menor Cuantía	"SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA".	$ 557.260.446	Contrato de Suministro No.040-CENAC-TUNJA-2021	30 DE JUNIO DE 2021	Unión Temporal ASMEVET UT	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (20%), Calidad (20%), RC Extracontractual (200 SMMLV), Salarios y Prestaciones (5%)	N/A

		ALIMENTOS							
Nro. AMP-024-CENAC TUNJA-2022	Orden de Compra	"SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA". ALIMENTOS	$ 400.540.246	Orden de compra 92813	28 DE FEBRERO DE 2022	Mundial de Suministros y Contratos SAS	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (10%), Calidad (10%), cobertura hasta 6 meses adicionales	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores
Nro. AMP-024-CENAC TUNJA-2022	Orden de Compra	"SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA". MEDICAMENTOS	$ 114.678.282	Orden de compra 92814	28 DE FEBRERO DE 2022	Concentrados el Rancho LTDA - Droguería Veterinaria	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (10%), Calidad (10%), cobertura hasta 6 meses adicionales	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores
Nro. AMP-001-CENAC TUNJA-2023	Orden de Compra 112358-112576	SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO Y EQUINO A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA(ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS)	$ 425.499.898	Orden de compra 112358-112576	4 DE JULIO DE 2023	Concentrados el Rancho LTDA - Droguería Veterinaria y Mundial de Suministros y Contratos SAS	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (10%), Calidad (10%), cobertura hasta 6 meses adicio	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores
Nro.AMP-001-CENAC TUNJA-2024	Orden de compra 125118	SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO EQUINO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	$ 79.430.684	Orden de compra 125118	15 DE DICIEMBRE DE 2024	Concentrados el Rancho LTDA -	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (10%), Calidad (10%), cobertura hasta 6 meses adicio	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores
ACEPTACION DE OFERTA N°035-CENACTUNJA-2025	ACEPTACION OFERTA N°035-2025	OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA LOS EQUINOS DEL GMSIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".	$ 14.112.000	ACEPTACION DE OFERTA N°035 CENACTUNJA-2025	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (30%), Calidad (30%), cobertura hasta 6 meses adicio	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores
ACEPTACION DE OFERTA N°022-CENACTUNJA-2025	ACEPTACION OFERTA N°022-2025	OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA DE ANEMIA PARA EL "GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO SILVA PLAZAS" DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ".	$ 3.897.600	ACEPTACION DE OFERTA N°035-CENACTUNJA-2025	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Concentrados el Rancho LTDA -	Ejecución sin contratiempos y en los plazos pactados	Cumplimiento (10%), Calidad (10%), cobertura hasta 6 meses adicio	5% durante vigencia del contrato + 3 años posteriores

NOTA: la información completa de cada uno de los procesos relacionados anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de contrato para cada caso.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Se realizada Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, donde se evidenciar que otras entidades estatales están adelantando contrataciones con especificaciones técnicas similares a los servicios que se van a adquirir en el presente proceso vigencia actual así como en vigencias anteriores, algunas de estas entidades se relacionan a continuación:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Solicitud de Información-RSR-CCS-015-2026	Suministro y aplicación de vacunas a monto agotable para los aprendices de formación regular del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2026	Presentación de oferta	2/03/2026 8:34 AM	5/03/2026 4:00 PM	Sin documento	Publicado	Detalle
	ESEHSNT	CPS-20260011601	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA DE LA PRIMERA JORNADA NACIONAL DE VACUNACION CON EL LEMA DE REGRESO A CLASES CON LAS VACUNAS AL DIA #VACUNATEYA, DEL PROGR	Presentación de oferta	28/02/2026 5:32 PM	-	1.806.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CA	MC-STD-CA-003-2026	Suministro y aplicación de vacunas para aprendices del Centro Agroturístico Regional Santander	Presentación de oferta	27/02/2026 5:58 PM	5/03/2026 6:00 PM	27.625.312 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RSR-DIR-015-2026	EXAMENES MEDICOS Y VACUNAS	Presentación de oferta	27/02/2026 5:30 PM	6/03/2026 3:00 PM	54.695.032 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SOLICITUD DE INFORMACION CHC-011-2026	Vacunas Aprendices 2026	Presentación de oferta	26/02/2026 7:44 PM	3/03/2026 5:00 PM	Sin documento	Publicado	Detalle

Fuente: Plataforma SECOP II

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja" como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo de las actividades operativas de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la institución. En razón a esto se ha establecido la necesidad adquirir servicios para la toma de muestra de anemia en equinos de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Tunja.

De las Unidades centralizadas por la CENAC Tunja, se encuentra Grupo de Caballería Silva Plazas en adelante – GMSIL, que posee alrededor dos grupos de equinos conforme al apoyo que prestan para las unidades, los equinos de deporte y los equinos de tropa, las cantidades de estos alimentos se establece así:

EQUINO DE DEPORTE
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PROCER

No. SERIE: 981098104890389 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002557032 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000554 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MELANCOLICO No. SERIE: 964000100232144 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001562564 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000079 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO LATIGO No. SERIE: 982000033457635 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001562576 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000088 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO RINCONERA No. SERIE: 982000033457768 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001562584 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000096 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO SANTROPEL No. SERIE: 982000033457902 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001562585 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000097 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MANUELITA No. SERIE: 982000033459026 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001771184 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000202 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO REGATTA No. SERIE: 982000033458524 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001869767 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000212 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO SORPRESA No. SERIE: 982000033458250 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002235925 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000347 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CANELANo. SERIE: 982000033458951IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002289600NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000417CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CORAL No. SERIE: 982000033459023 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002289598 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000420 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CONDORITO No. SERIE: 982000033459109 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002387266

NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000454 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CUMBIA No. SERIE: 982000033459118 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002387267 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000455 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CANDELA No. SERIE: 982000033459137 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002387271 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000457 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CAPRICHOSA No. SERIE: 982000033459312 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002496777 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000480 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MACARENA No. SERIE: 982000033459315 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002496779 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000481 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CASPAR No. SERIE: 981098104887344 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002557035 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000557 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CERINZA No. SERIE: 981098104888807 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002557038 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000560 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ZABRINA No. SERIE: 981098104898386 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002616093 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000586 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ANTONELA No. SERIE: 981098104892196 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002667957 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000614 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO LISBOA No. SERIE: 981098104905426 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002462702 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000624 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MANUELITA

No. SERIE: 981098104899392 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002462707 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000625 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO NIRVANA No. SERIE: 964000100167087 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002365593 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000626 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MARIA MULATA No. SERIE: 981098104890593 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002710335 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000636 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO USHUAIA No. SERIE: 900250000413865 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002710341 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000639 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TOSCANA No. SERIE: 978101081154744 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002710338 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000640 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TAGANGA No. SERIE: 978101081155644 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002710339 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000641 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TAIRONA No. SERIE: 900250000607972 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002710340 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000642 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO RIANA No. SERIE: 981098104888745 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002739094 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000654 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ROSALIA No. SERIE: 981098104907788 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002780418 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000670 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MELBANo. SERIE: 981098104731073IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002780454NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000672CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO MANDY

No. SERIE: 900215000376054 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002798612 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000704 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TENERIFE No. SERIE: 900215000376060 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002833446 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000714 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TABATA No. SERIE: 900215004948314 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002889597 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000728 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TORMENTA No. SERIE: 900215004948306 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002887598 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000729 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TRUENO No. SERIE: 900215004948310 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002887599 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000730 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TRINIDAD No. SERIE: 900215004948318 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002936206 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000800 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO AURORA No. SERIE: 900215004948319 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002936207 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000801 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120722
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ZAREK No. SERIE: 900022060203787 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002936208 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000802 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120723
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO GUADALUPE No. SERIE: 900022060203792 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002964507 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000809 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KRONOS No. SERIE: 9810981049052652 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002683111 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000821

CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CARAMELO No. SERIE: 000900022060203794 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002999425 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000823 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VULCANO No. SERIE: 000900022060203796 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003012111 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000829 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: JUPITER No. SERIE: 000900022060203798 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003012112 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000828 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: APOLO No. SERIE: 000900002206023799 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003012113 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000827 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: HURACAN No. SERIE: 000900263001234978 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041881 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000837 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SILVESTRE No. SERIE: 000900263001234977 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041880 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000841 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VALENTIN No. SERIE: 000900263001234979 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041882 NÚMERO DEL ACTIVO: 161000000842 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KACERES No. SERIE: 000900263001234968 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093405 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000857 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KARMIN No. SERIE: 000900263002652544 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093406 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000858 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KATIRA No. SERIE: 000900263002652545

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093407 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000859 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KATSUMINo. SERIE: 000900263002652541IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093402NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000860CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO KFIR No. SERIE: 000900263002652542 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093403 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000861 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721

EQUINOS TROPA
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PRIMAVERA No. SERIE: 000900022060203797 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002999426 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000822 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PILATUNA No. SERIE: 982000033458471 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001562588 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000100 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PLINIO No. SERIE: 982000033458363 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001562594 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000106 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO POLA No. SERIE: 982000033458822 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002289594 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000415 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PIQUIÑA No. SERIE: 982000033459154 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002387251 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000449 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO APACHE No. SERIE: 982000033459382 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002529963 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000501 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO AQUILES No. SERIE: 981098104887345 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002529964 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000502 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ROCINANTE No. SERIE: 982000033459384 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002529965 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000503 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CENTURION No. SERIE: 981098104887193

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002529967 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000505 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO OLIMPO No. SERIE: 982000033459402 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002529968 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000506 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PEGASO No. SERIE: 981098104888156 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002529960 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000512 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PARMENIO No. SERIE: 981098104911150 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002529962 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000514 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PRECURSOR No. SERIE: 981098104889277 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002557031 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000553 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ISABELLO No. SERIE: 981098104890496 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002557033 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000555 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ATREVIDO No. SERIE: 981098104893669 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002584463 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000570 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO GITANA No. SERIE: 981098104892781 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002584442 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000571 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO RAYO No. SERIE: 981098104892954 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002584443 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000572 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ZAFIRO No. SERIE: 981098104893734 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002584465 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000574 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CARBONERO No. SERIE: 981098104896990 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002620551 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000593 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO ARON No. SERIE: 981098104897648 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002620552 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000594 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PANDORA No. SERIE: 981098104901738 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002739093 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000650 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PALERMO No. SERIE: 900215000376053 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002798610 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000702 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PANDEMIA No. SERIE: 900215000376055 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002833449 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000717 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO POOL No. SERIE: 900215004948312 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002887600 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000731 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PACO No. SERIE: 900215004948315 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002887601 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000732 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PANAMA No. SERIE: 900215004948311 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002887602 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000733 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO BARBARA No. SERIE: 900215004948305 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002899368 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000763 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO AMAPOLA No. SERIE: 900215004948301 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002899369 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000764 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CONCHITA No. SERIE: 900215004948302 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002899370 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000765 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO LUCERO No. SERIE: 900215004948304 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002899371 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000766 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO TEMPESTAD SEGUNDA No. SERIE: 900215000376044 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002899372 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000767 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO SANTA ROSA No. SERIE: 900215004948320 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002908583

NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000769 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO CASILDA ZAFRA No. SERIE: 900215004948308 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002908584 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000770 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO BELEN No. SERIE: 900215004948313 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002908585 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000771 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PUMBA No. SERIE: 900215004948316 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002936204 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000798 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PACIANO No. SERIE: 900215004948317 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002936205 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000799 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO POLICARPA II No. SERIE: 900022060203788 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002964508 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000810 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PERSEO No. SERIE: 000900263001234963 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041886 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000838 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO POMPEYA No. SERIE: 000900022060203800 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041885 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000839 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO POTTER No. SERIE: 000900263001234966 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003041884 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000840 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUINO PENUMBRA No. SERIE: 000900263002652543 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000003093404 NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 161000000862 CENTRO DE COSTOS: 3Q1D120721

EQUINOS	**NUMERO**
EQUINO DE DEPORTE	52
EQUINOS DE TROPA	41
TOTAL	93

La vacunación de equinos permite protegerlos frente a patologías comunes como el tétanos, la influenza equina, la encefalomielitis, la rinoneumonitis viral y la rabia, entre otras. Estas enfermedades no solo

representan un alto riesgo de morbilidad o mortalidad para los animales, sino que también podrían generar cuantiosas pérdidas económicas para la Fuerza, comprometer la prestación del servicio, e incluso representar riesgos para la salud pública.

Las vacunas actúan como una **herramienta esencial dentro del plan integral de sanidad animal**, el cual también contempla programas de desparasitación, controles nutricionales, acceso a agua potable, bienestar conductual y condiciones seguras de estabulación. Su aplicación periódica y conforme a las recomendaciones veterinarias garantiza que los semovientes mantengan una respuesta inmunológica eficaz frente a agentes infecciosos presentes en el entorno, particularmente en zonas rurales o de difícil acceso donde se despliegan los batallones.

Por otra parte, una de las enfermedades más comunes en equinos es la anemia infecciosa equina cuyo origen viral afecta a los equinos (caballos, mulas y asnos) los signos clínicos pueden o no presentarse, la mayoría de los animales se recuperan, quedando como portadores y diseminadores del virus durante toda la vida. la enfermedad es de distribución mundial, es predominante en áreas pantanosas y con malezas, lo que favorece la transmisión a través de insectos hematófagos (tábanos principalmente). por esta razón es importante realizar los exámenes de la anemia infecciosa equina ya que es vital para la salud y bienestar de los animales, por lo cual se requiere contratar los servicios de laboratorio, y así prevenir cualquier posible propagación de dicha enfermedad. Estos exámenes se recomienda hacer pruebas periódicas dos veces al año cada 120 días, de acuerdo a Resolución 676 de 2015 emitida por el instituto colombiano agropecuario (ica).

Por lo anterior el GMSIL unidad de la primera brigada, llevo a cabo el planeamiento que adelante se relaciona. ya que, con la contratación de estos recursos se logra satisfacer las necesidades de la unidad, siendo viable llevar a cabo su contratación toda vez, que la necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dicho servicio requerido se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

Igualmente, mediante CIRCULAR N° 2025219001564933 el Departamento de Logística del Ejercito Nacional de Colombia (CEDE4) dio a los Jefes de Estado Mayor los lineamientos para el manejo sanitarlo de los equinos y mulares con referencia a posibles casos de Anemia Equina Infecciosa (AEI) o enfermedades endémicas, lo anterior en cumplimiento a las observaciones generadas en el hallazgo N°21 emitido por la inspección General del Ejército (CEIGE).

En dicha circular se estableció que frente a la prevención de casos de Anemia Equina Infecciosa (AEI) o enfermedades endémicas se debían tomas las siguientes medidas:

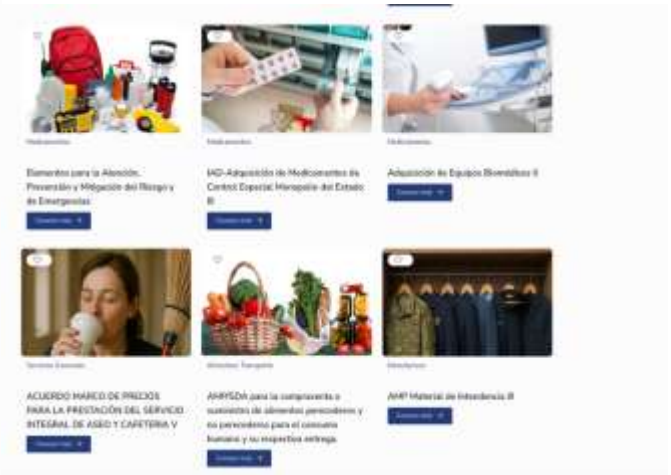
a) Los primeros meses de la vigencia (enero y febrero), se debe realizar a solicitud al Departamento de Logística (CEDE4) relacionando cantidades y valor de las pruebas de anemia (anexar cotización), en el caso de otras enfermedades se deberá tomar contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para establecer las pruebas adecuadas para la identificación de a enfermedad.
b) Se deben realizar planes sanitarios que permitan la mitigación de estas enfermedades endémicas.
c) Las pruebas de AEI deben ser realizadas por un laboratorio certificado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
d) Estas pruebas se deben realizar de manera semestral para control de todos los equinos y mulares.
e) Las enfermedades que dispongan vacunación en el país deberá ser aplicada de acuerdo a la normativa del CA, como mecanismo de precaución.

De lo anterior, se hace necesario dar trámite al proceso de contratación de las pruebas de anemia que en todo caso debe realizar un laboratorio certificado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

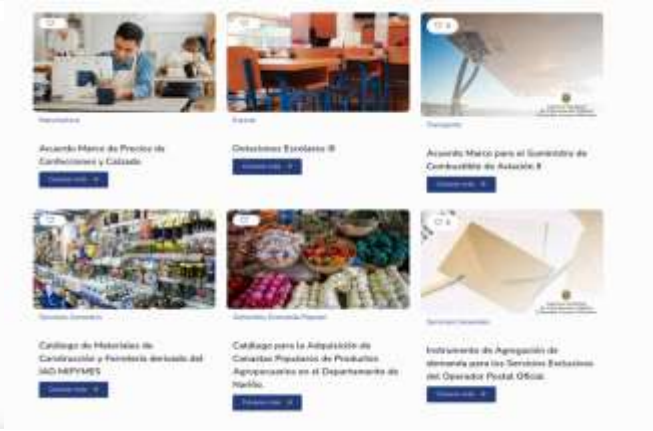
En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se procede a verificar si dicha necesidad puede ser atendida mediante los **Acuerdos Marcos de Precios** administrados por Colombia Compra Eficiente. Para ello, se revisan los acuerdos vigentes, tal como se expone a continuación.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

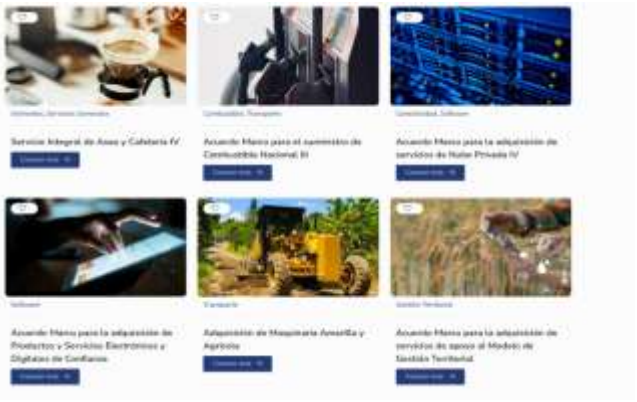


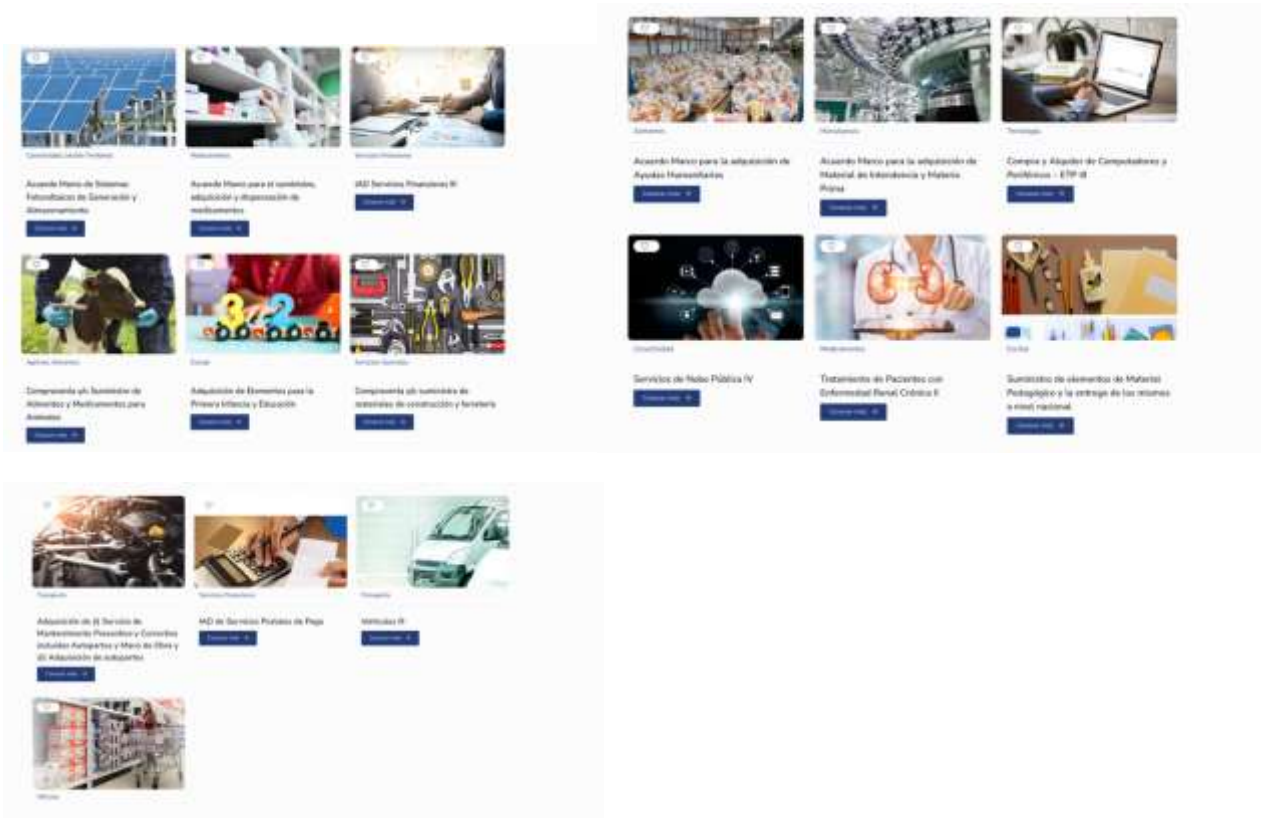












Actualmente, se encuentra publicado en la plataforma transaccional el Acuerdo Marco de Precios **CCE-282-AMP-2021**, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores seleccionados, sin embargo para la fecha de realización del Estudio previo se encuentra cerrado el Acuerdo Marco.



En atención a lo anterior, el Gerente del Proyecto, el Comité de Adquisiciones y los Comités Técnico y Jurídico Estructuradores, concluyen que la necesidad no puede ser satisfecha mediante los instrumentos de agregación de demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, dado el valor de la contratación y por tanto, se decide convocar el proceso mediante la modalidad de selección por Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
Adicionalmente, se verificó que en el mercado existen múltiples oferentes, tanto mayoristas como minoristas, que se dedican a la comercialización de bienes con características similares a los requeridos en el presente proceso.

Estos proveedores se encuentran registrados con actividades económicas compatibles con el objeto contractual, entre ellas el código CIIU 4645 "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador", entre otros aplicables.
En el marco del presente proceso, se identificaron en el mercado empresas mayoristas y minoristas dedicadas a la comercialización de los bienes requeridos, los cuales se encuentran asociados a las siguientes actividades económicas según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, versión vigente en Colombia:

1. **CIIU 4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador**

Incluye:

- **Medicamentos humanos y veterinarios.**
- Artículos ortopédicos, quirúrgicos y de laboratorio.
- Suplementos dietarios de origen químico.
- Insumos e instrumentos médicos, odontológicos y de diagnóstico.
- Productos para cirugía y neurocirugía.
- Empaque y envase de los productos anteriores.

2. **CIIU 2100: Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico**

Incluye:

- Producción de medicamentos para uso **humano y veterinario**.
- Fabricación de antibióticos, vacunas, sueros, vitaminas y productos homeopáticos.
- Producción de sustancias radiactivas para diagnóstico.
- Fabricación de productos biotecnológicos, soluciones hospitalarias y extractos endocrinos.
- Derivados del opio, alcaloides, glucósidos y sulfas.
- Productos botánicos preparados para uso farmacéutico.

3. **CIIU 7500: Actividades veterinarias**

Incluye:

- Atención médica para animales domésticos y de producción.
- Diagnóstico clínico, asistencia veterinaria y servicios móviles.
- Ambulancias y atención especializada para animales.

4. **CIIU 4690: Comercio al por mayor no especializado**

Incluye:

- Comercialización al por mayor de múltiples líneas de productos sin especialización específica.
- Puede abarcar productos veterinarios, agrícolas, industriales o de consumo general, dependiendo del catálogo del proveedor.

3. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a los requisitos señalados a continuación:

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.
Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

El área de inventarios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA realizó la respectiva verificación en el sistema SAP, con el fin de determinar la existencia de medicamentos veterinarios, específicamente vacunas para equinos contra la influenza y el tétanos, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el plan de necesidades. Como se puede constatar en el soporte visual adjunto (pantallazo), no se registra disponibilidad en el stock actual de las referencias requeridas. En consecuencia, se ratifica la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de dichos insumos, en aras de atender oportunamente la demanda operativa de las unidades centralizadas.

8374900230 Materiales Reactivos - Laboratorios (vacunas)

Listado de valores de stocks: Representación de saldos

Selecciones Resumen de stocks

Saldo al	Soc.	Cta.mayor	AVal	Material	Texto breve de material	Stock total	UMB	Precio variable	Valor total	Cl.valor.
01/2026	3026	8374900230	EB01	1575147	HEXAMETAFOSFATO DE SODIO (AMERICANO)70%	50,000	KG	75.937,50	3.796.875,14	1TACONTAZM
		8374900230				50,000	KG		3.796.875,14	
**						50,000	KG		3.796.875,14	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.
Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar

constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

La Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los automotores debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país; en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas el conjunto de vidrios de seguridad y también se evalúa la emisión de gases por medio de varios procedimientos, donde se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo a través de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero, motivo por el cual es importante que permanentemente el vehículo tenga un mantenimiento periódico que contribuya a que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien.

Para realizar la revisión técnico mecánica es necesario presentar el SOAT y la tarjeta de propiedad del vehículo, documentos que permiten evidenciar la antigüedad de la matrícula del mismo y otras características importantes que ayudan a clasificar el servicio que requiere.

Por lo anterior, de acuerdo con la ley 769 de 2002 del Código de Tránsito en sus artículos 28 y 50, 51, 52, 53 y 54 y las Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte si una autoridad de tránsito identifica que un automotor no cuenta con la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases vigente, deberá generar una multa de 15 salarios mínimos diarios legales vigentes y ordenará la inmovilización de vehículo.

Los costos de la revisión técnico mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados.

2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".".**

La actividad económica nacional se encuentra estructurada en sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades productivas que comparten características comunes, mantienen una unidad funcional y se diferencian entre sí con base en los procesos de producción que las integran. Conforme a la clasificación tradicional de la economía, los sectores se dividen en:

- **Sector primario o agropecuario:** Incluye actividades relacionadas con la explotación directa de recursos naturales, tales como la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y minería.

- **Sector secundario o industrial:** Abarca procesos de transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados, e incluye ramas como la industria manufacturera, la construcción y la producción de bienes intermedios.

- **Sector terciario o de servicios:** Comprende actividades económicas vinculadas a la prestación de servicios a individuos o empresas, incluyendo el comercio, la salud, la educación, el transporte, entre otros.

El producto objeto del presente proceso de contratación —vacunas para equinos— se enmarca dentro del **sector secundario**, específicamente en la **industria farmacéutica veterinaria**, dado que su fabricación involucra procesos químicos, biotecnológicos y sanitarios regulados, dirigidos al uso médico veterinario. No obstante, su distribución y comercialización se relacionan con el **sector terciario**, a través de canales especializados como droguerías veterinarias, laboratorios autorizados y distribuidores de productos agropecuarios.

En términos de su funcionalidad, las vacunas para equinos son insumos biológicos altamente especializados, de carácter preventivo, que se consideran productos farmacéuticos veterinarios. Estos forman parte de la

categoría de bienes intermedios de consumo institucional, dado su uso específico en el ámbito operativo de unidades militares con presencia de semovientes (caballería, logística, deporte militar, entre otros).
Su comercialización no es masiva, pero sí especializada, y está regulada por entidades sanitarias como el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. En consecuencia, el mercado proveedor está conformado por fabricantes, distribuidores mayoristas y minoristas con registro ante autoridades competentes, lo que condiciona la oferta y restringe la disponibilidad inmediata según zonas geográficas y requerimientos técnicos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el contexto económico, los **agentes económicos** son los actores que toman decisiones en el mercado y cuya interacción incide en el funcionamiento general del sistema económico. Este concepto permite simplificar y explicar de forma clara las actividades relacionadas con la **producción, distribución y consumo de bienes y servicios**.

Tipos de Agentes Económicos

Existen tres tipos principales de agentes económicos:

- **Familias u Hogares:** Constituyen la unidad básica de consumo. Están conformadas por personas que conviven, tengan o no vínculo familiar. También puede considerarse como hogar a una persona que vive sola. Las familias cumplen un doble rol: son consumidoras de bienes y servicios, y propietarias de factores productivos como el trabajo. Además, realizan ahorro e inversión con el fin de satisfacer sus necesidades y mejorar su bienestar futuro.

- **Empresas:** Son unidades básicas de producción, responsables de transformar insumos en bienes y servicios con el objetivo de generar utilidad y valor agregado. Las empresas venden sus productos tanto a familias, como a otras empresas o al Estado. En el marco del presente proceso, este agente corresponde principalmente a micro, pequeñas y medianas empresas del sector metalmecánico y comercial.

- **Gobierno o Estado:** Tiene un rol más complejo como regulador, productor y consumidor. Participa en el mercado como propietario de algunos factores productivos y también como comprador de bienes y servicios. Su papel fundamental es garantizar el orden normativo, recaudar impuestos y reinvertirlos en sectores clave como educación, salud, infraestructura y desarrollo económico.

RELACIÓN ENTRE LOS AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos se relacionan a través de diversas formas de **intercambio de bienes y servicios**, en función de sus roles dentro del sistema productivo:

- **Intercambio de Bienes:** Se da con base en las actividades principales de cada agente. Las familias adquieren bienes de consumo final, mientras que las empresas y el gobierno adquieren bienes intermedios o de capital para su uso en procesos productivos.

- **Actividades de Consumo:** Las familias participan como consumidoras finales, comprando productos para satisfacer sus necesidades (como alimentos, ropa, herramientas domésticas, etc.).

- **Actividades de Producción:** Las **empresas y el Estado** compran bienes intermedios (insumos o materia prima) y bienes de capital (maquinaria, equipos, herramientas) para transformar o generar nuevos productos o servicios.

    a. **Bienes intermedios:** productos semi-terminados usados como insumo en otros procesos.
    b. **Bienes de capital:** productos que no se consumen directamente, sino que se utilizan para producir otros bienes.
    c. **Bienes finales:** productos que no sufrirán más transformación; pueden ser de consumo o de capital.

GREMIOS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR

Los siguientes gremios y entidades tienen representación y regulación directa o indirecta sobre el sector económico al que pertenece el presente proceso:

- **ACOPI** – Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- **FENALCO** – Federación Nacional de Comerciantes.
- **ANDI** – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- **SIC** – Superintendencia de Industria y Comercio.

SECTOR COMERCIO:

Este 16 de febrero, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,6 % en 2025 frente a 2024, consolidando una senda de recuperación de la actividad económica.

De acuerdo con la entidad, el desempeño anual estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, que en conjunto crecieron 4,6 % y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

También se destacó el comportamiento de la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales. Estas ramas registraron un crecimiento de 4,5 %, con una contribución de 0,8 puntos porcentuales al resultado anual.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, junto con las actividades de los hogares como empleadores y productores para uso propio, crecieron 9,9 %, aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento del año.

En el cuarto trimestre de 2025, la economía creció 2,3 % frente al mismo periodo de 2024, en su serie original. El mayor aporte provino nuevamente de la administración pública, defensa, seguridad social, educación y salud, que crecieron 4,8 % y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales.

El sector de comercio, transporte y alojamiento aumentó 3,4 %, con un aporte de 0,7 puntos porcentuales, mientras que las actividades artísticas y de servicios diversos registraron un crecimiento de 11,5 %, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales.

Con estos resultados, la economía colombiana cerró 2025 con un crecimiento moderado, sostenido principalmente por el dinamismo de los sectores de servicios y comercio, en un contexto de recuperación gradual de la actividad productiva.

- **Proyecciones y entorno general enero de 2026**

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

- La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.
- El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.
- Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.
- Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

- La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

Mercado global y regional de vacunas veterinarias

El tamaño del mercado de vacunas veterinarias se valoró en 10.30 millones de dólares en 2025 y se estima que crecerá de 11.17 millones de dólares en 2026 a 16.80 millones de dólares en 2031, con una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 8.49 % durante el período de pronóstico (2026-2031). La mayor concienciación mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos está impulsando a los productores hacia la inmunización preventiva, mientras que las oleadas recurrentes de influenza aviar altamente patógena y peste porcina africana mantienen a los organismos públicos en alerta permanente. El gasto en respuesta a emergencias, valorado en 824 millones de dólares, solo en Estados Unidos durante 2024-2025, muestra cómo las amenazas zoonóticas ahora atraen partidas presupuestarias que antes estaban reservadas para la defensa nacional. Paralelamente, la normativa sobre plataformas de ADN y recombinantes en Europa acelera la producción de productos que pueden utilizarse en regiones con cadenas de frío débiles.[1]Agencia Europea de Medicamentos, «Directriz sobre vacunas de ADN para uso veterinario», ema.europa.eu La escasez de mano de obra de animales vivos modera la adopción de animales de compañía, pero el rápido crecimiento de los canales de comercio electrónico permite a los propietarios de ganado rural comprar vacunas sin necesidad de visitar la clínica.

https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/veterinary-vaccines-market

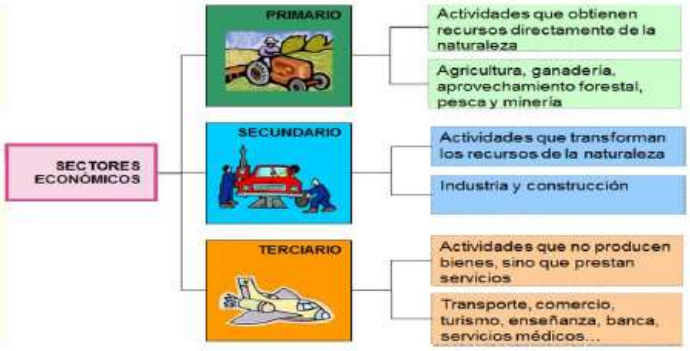
Mercado nacional de productos y vacunas veterinarias

Se estimó que el tamaño del mercado mundial de vacunas sería de 86.350 millones de dólares en 2024 y se prevé que aumente de 91.970 millones de dólares en 2025 a aproximadamente 161.400 millones de dólares en 2034, expandiéndose a una CAGR del 6,69 % entre 2025 y 2034. Se estimó que el tamaño del mercado de vacunas de EE. UU. sería de USD 29,7 mil millones en 2024 y se prevé que alcance un valor de alrededor de USD 56,77 mil millones para 2034, con una CAGR del 6,69 % entre 2025 y 2034. Norteamérica lideró el mercado, con el mayor mercado en 2024. Continúa dominando el mercado mundial de vacunas gracias a su elevado gasto sanitario, su sólida infraestructura y sus amplios programas de vacunación. Además, el aumento de la inversión en investigación y desarrollo, junto con un entorno regulatorio favorable, contribuye al liderazgo de la región en el desarrollo y la distribución de vacunas. En EE. UU., con el objetivo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedades infecciosas prevenibles, la Oficina de Políticas sobre Enfermedades Infecciosas y VIH/SIDA (OIDP) está a cargo del Programa Nacional de Vacunas. Ofrece liderazgo estratégico y coordinación de las actividades de vacunación e inmunización entre las agencias federales y otras partes interesadas. El Plan Nacional de Vacunas y el Comité Asesor Nacional de Vacunas forman parte de esta cartera. En marzo de 2025, MSD reveló que había abierto una nueva planta de fabricación de vacunas de 225.000 pies cuadrados y 1.000 millones de dólares en su sede de Durham, Carolina del Norte, EE. UU. La inversión en la nueva planta de fabricación fortalece la capacidad de producción de vacunas de Merck (MSD) en EE. UU.

Fuente; https://www.precedenceresearch.com/vaccines-market

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios



proceso contractual se ubica en el Sector Terciario al no constituir la producción de bienes materiales. Para el presente proceso trata de la **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".**

Gremios y Entidades que vigilan el sector:

- La Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor es una organización gremial, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.
- Ministerio de transporte
- Superintendencia de puertos y transporte
- RUNT
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- ONAC
- ICENTEC

ANEMIA

Para 2026, la Anemia Infecciosa Equina (AIE) en Colombia sigue siendo una enfermedad de control oficial bajo el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA debido a su impacto en la población de casi 1,6 millones de caballos. Estudios previos indican prevalencias variables, superando el 25% en ciertas poblaciones de tracción, requiriendo pruebas de diagnóstico (Coggins) obligatorias para movilidad.

- **Prevalencia e Incidencia:** Estudios en áreas específicas como Arauca han mostrado la necesidad continua de monitoreo, con cientos de muestras analizadas periódicamente por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. A nivel nacional, la prevalencia de AIE ha reportado focos de hasta el 26% en caballos de tracción.
- **Medidas de Control:** La Resolución 20174 de 2016 del ICA regula la prevención y control de la AIE en Colombia.
- **Población Afectada:** Con un censo equino que supera el millón de ejemplares (cerca de 964,426 reportados en 2025), el riesgo de transmisión por vectores o agujas contaminadas persiste.
- Los datos de 2026 se basan en la vigilancia epidemiológica continua del ICA, centrada en la detección temprana para reducir la prevalencia.

Los datos de 2026 se basan en la vigilancia epidemiológica continua del ICA, centrada en la detección temprana para reducir la prevalencia.

Salario Mínimo 2025 [1]

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de

[1] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.

Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.

Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.

Valor del salario mínimo 2026 en Colombia

Concepto	Valor
Salario mínimo legal (SMMLV)	$1.750.905
Auxilio de transporte	$162.000
Ajuste adicional complementario	$87.095
Total ingreso mensual 2026	**$2.000.000**

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Empleo y desempleo en Colombia

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR:

Se establece que el objeto planteado en el presente estudio previo corresponde al "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA"** manejado en el país por un amplio número de proveedores.

Ahora bien teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso de selección el cual es la "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA**" se tiene que es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito de acuerdo con lo establecido en el art. 1518 y 1519 en el Código Civil, se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo 1.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que se presentó la necesidad de las unidades centralizadas por la CENAC Regional de Tunja.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso, es la modalidad de mínima cuantía, así como la aceptación de oferta (contrato de prestación de servicios) que de él se deriva con sujeción a lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las empresas que suministren esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes; por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y seguridad social integral ley (Ley 80 de 1993, artículo 41) la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre todos los proponentes en los términos del Decreto 1082 de 2015 y que coherentemente cumpla con los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento designados para este proceso.

La adquisición de los elementos descritos se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
9. Resolución número 000676 de 2015, por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención de la Anemia Infecciosa Equina (AIE) y la Influenza Equina (IE) y se establecen otras disposiciones

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

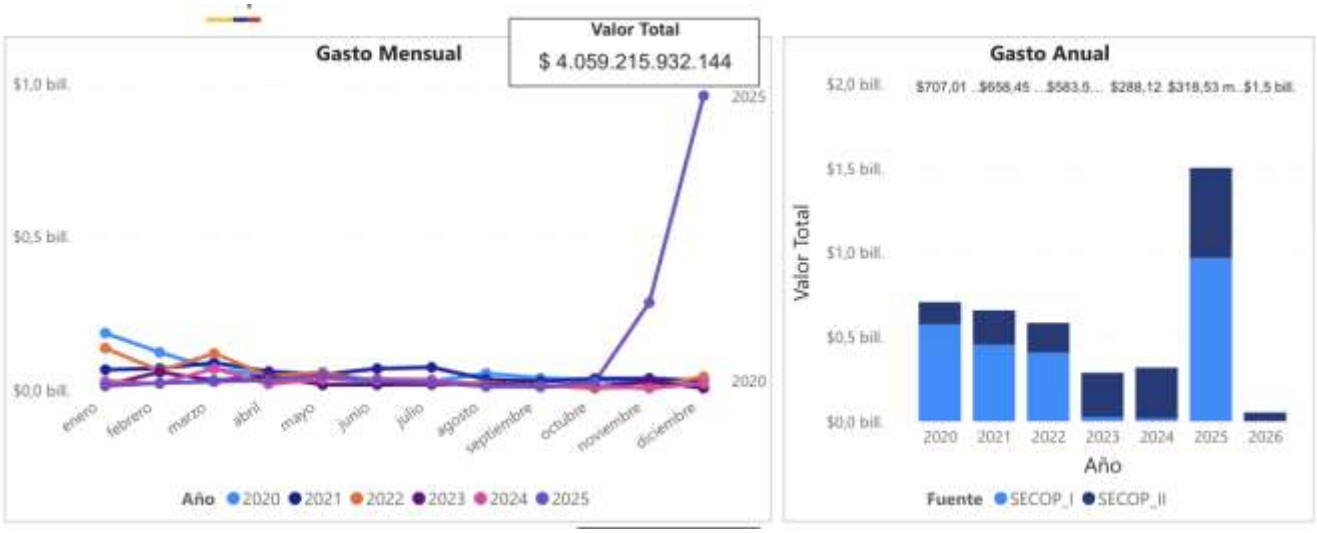
Como se indicó en los antecedentes del proceso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", durante las seis (6) últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo, ha adquirido servicios similares a las relacionadas al plan de necesidades.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de bienes y/o servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 512500 Medicamentos y productos farmacéuticos.

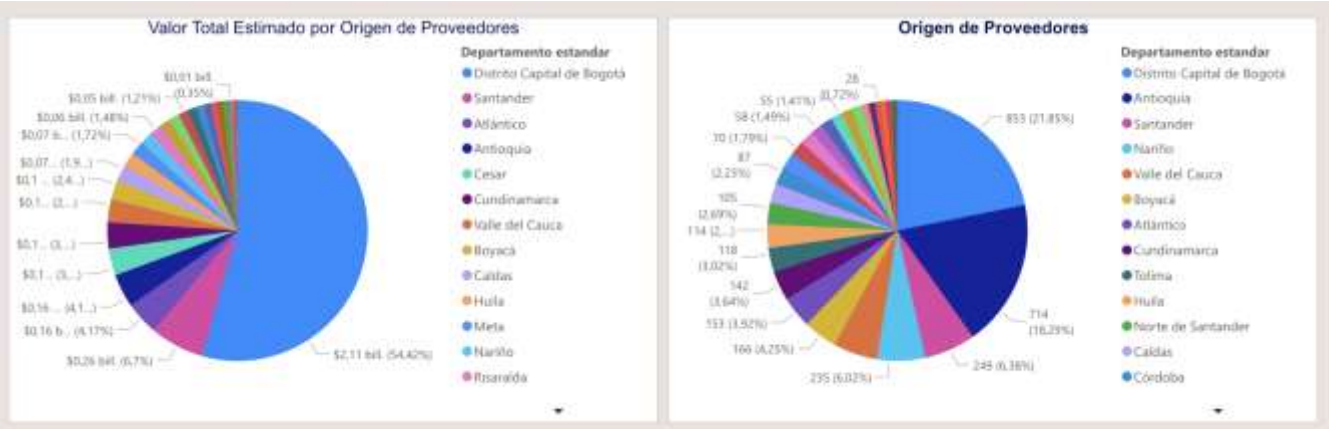


En total se han adquirido un valor total de $4.059.215.932.144 en servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2025 hubo mayor demanda en el SECOP II un valor total de $ 534.870.617.834, así mismo en el año 2024 respectivamente. En total se han adjudicado 40.287 contratos relacionados, en el año 2024 hubo 950 contratos por el SECOP II, seguido por el año 2025 respectivamente con 748, como se evidencia en las imágenes anteriores.

A continuación, se muestran los proveedores adjudicados a nivel Nacional, EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS es el proveedor adjudicado con el presupuesto más alto a nivel nacional por un valor de $ 956.764.192.641 y Cooperativa de Hospitales de Antioquia es el proveedor con mayor número de contratos adjudicados, con un total de 1425.



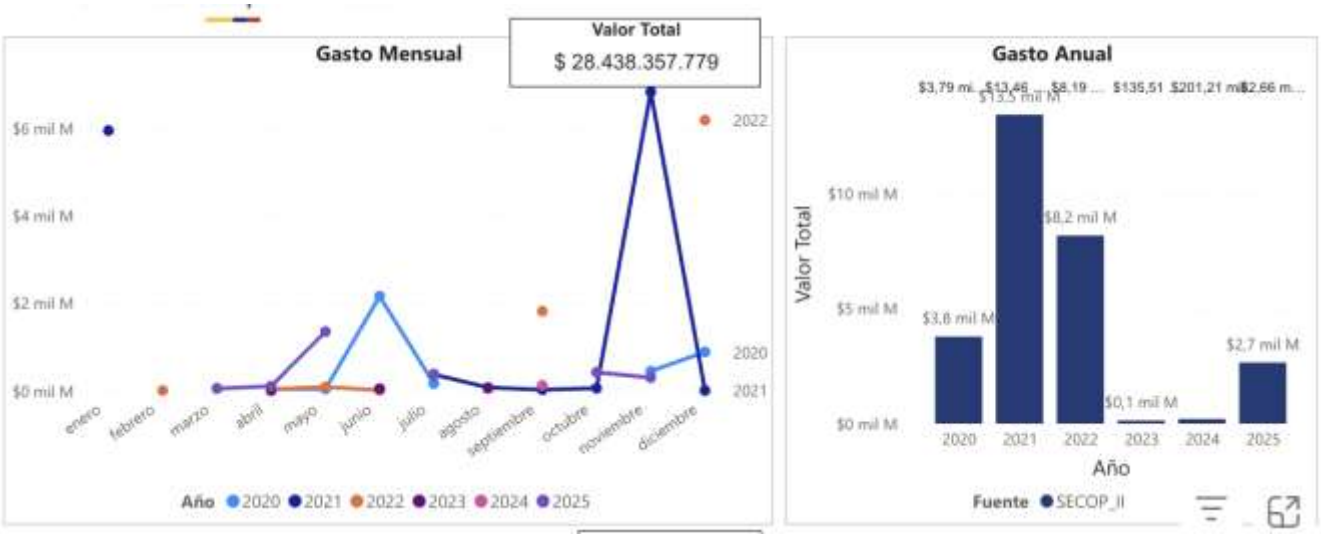
El origen de los proveedores con mayor presupuesto adjudicado a Nivel nacional es Bogotá con un 54,42%, así como también es el origen de los proveedores con mayor número de contratos adjudicados con 6316 (54,42%).



La modalidad de contratación competitiva para la adquisición del tipo de servicios requeridos en este proceso de contratación, es por Contratación Régimen Especial y subasta inversa:



Vale la pena resaltar el comportamiento de la demanda en las centrales administrativas y contables a nivel nacional, en la cual se evidencia que se realizaron contratos hasta por un valor total de $28.438.357.779, siendo el año 2021 donde hubo mayor cantidad de contratos 13 respectivamente:



El proveedor seleccionado con mayor número de contratos es DIANA GIOVANA YEPES RUBIO con 9 adjudicados, pero con más alto presupuesto es UNION TEMPORAL COMPAÑÍA DE INSUMOS NACIONAL, con un total de $6.594.988.818.



El origen del proveedor adjudicado con mayor número de contratos es Bogotá con un 55,02% y la modalidad de contratación competitiva para la adquisición del tipo de servicios requeridos en este proceso de contratación, es por Licitación Pública y por menor cuantía:



2.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: UNSPSC 512500 Medicamentos y productos farmacéuticos relacionados a continuación, el cual guarda una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 3442 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 40,43 mil contratos relacionados con este código:



La mayoría de los proveedores se presentan por procesos de contratación por selección Régimen Especial, la mayoría de los proveedores adjudicados son no plurales SECOP II, como se evidencia a continuación:



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: el contrato resultante del presente proceso será de COMPRAVENTA.

5.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en

la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar los siguientes códigos que identifican los bienes a suministrar.

Clasificación UNSPSC	Producto
70122002	Control de enfermedades animales
42121600	Productos veterinarios

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

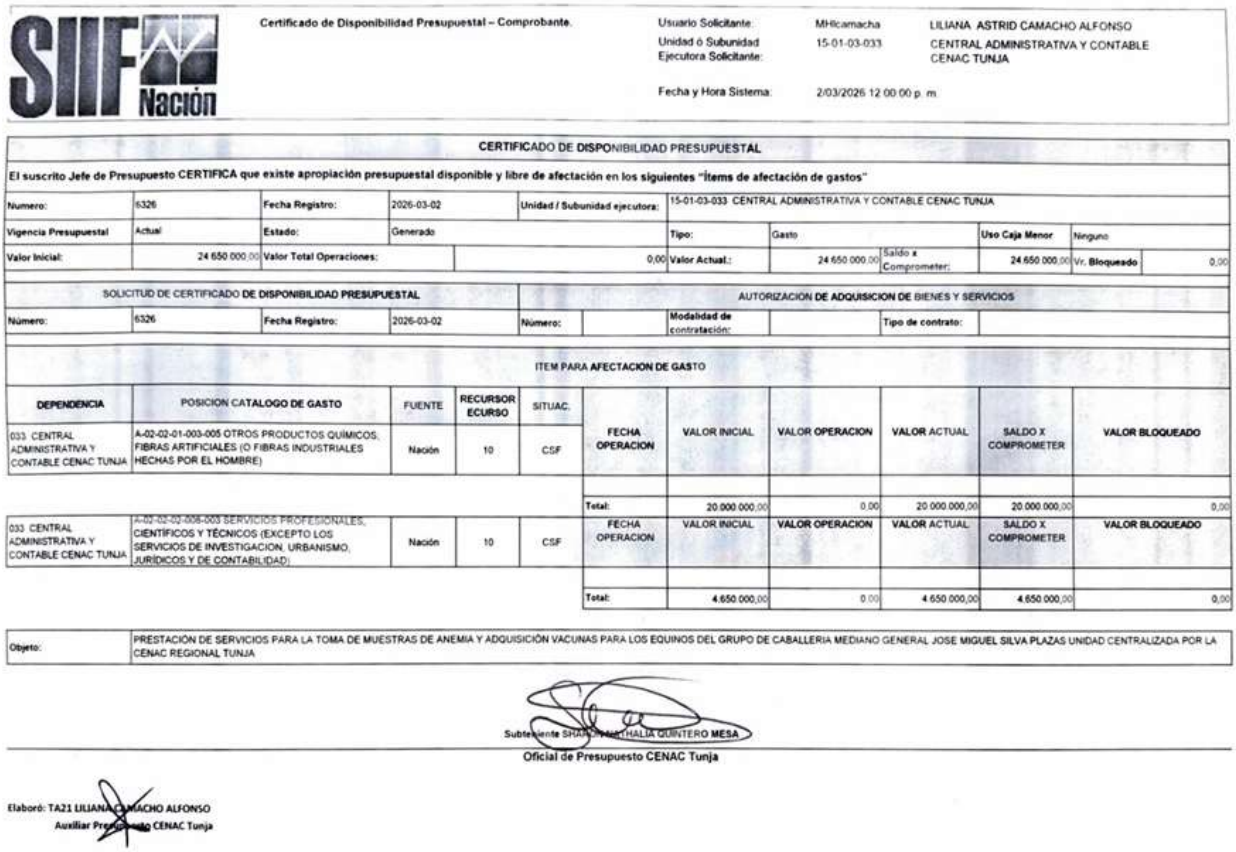
El Gobierno Nacional, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 6326 de fecha 02 de marzo del 2026**, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL –TUNJA por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.650.000,00) IVA INCLUIDO (Si aplica)**, amparado bajo el siguiente rubro presupuestal así:

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	10	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PRUEBAS DE ANEMIA	**$ 4.650.000,00**
2	10	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	VACUNAS	**$ 20.000.000,00**
			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		**$ 24.650.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlcamacha — LILIANA ASTRID CAMACHO ALFONSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 2/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6326	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.650.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	24.650.000,00	Saldo x Comprometer:	24.650.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6326	Fecha Registro:	2026-03-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.650.000,00	0,00	4.650.000,00	4.650.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ANEMIA Y ADQUISICIÓN VACUNAS PARA LOS EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO GENERAL JOSE MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

Subteniente SHIRLEY NATHALIA QUINTERO MESA
Oficial de Presupuesto CENAC Tunja

Elaboró: TA21 LILIANA CAMACHO ALFONSO
Auxiliar Presupuesto CENAC Tunja

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

6.1.1. PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio, la CENACTUNJA, para la vigencia 2025 contrato los bienes y servicios objeto del presente estudio, por medio de **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-CENACTUNJA-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-025-CENACTUNJA-2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA DE ANEMIA PARA EL "GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO SILVA PLAZAS" DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACÁ" y COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 035-CENACTUNJA-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA LOS EQUINOS DEL GMSIL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA" , por lo anterior se procede a realizar la actualización de los precios históricos de acuerdo con el IPC de 5,1% del año 2025, así:**

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO

						COMUNICADO DE ACEPTACION OFERTA N°035 CENAC TUNJA 2025	**ACTUALIZADO IPC 5,1% 2025**
701	3526201	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	186	42121600	$ 73.500	$ 77.249

ARTICULO PRESUPUESTAL		**DESCRIPCION DEL RUBRO**					
A-02-02-02-008-003		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A02-02-02-008-003-05		SERVICIOS VETERINARIOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**PRECIO HISTORICO COMUNICADO DE ACEPTACION OFERTA N°022CENAC TUNJA 2025**	**PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC 5,1% 2025**
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SRVICIO	186	70122002	$ 44.800	$ 47.085

6.2. PRECIOS DEL MERCADO

El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de la Plataforma del SECOP II a los proveedores inscritos en la página de Sistema Electrónico de Compras Públicas, creando una solicitud de Cotización denominado: "**PRUEBAS DE LABORATORIO"**, mediante proceso SC-004-CENACTUN-2026 de fecha 24 de enero de 2026 y "**ADQUISICION DE VACUNAS PARA LOS EQUINOS DEL GMSIL"**, mediante proceso SC-003-CENACTUNJA-2026 de tal manera que los proveedores que están debidamente registrados en la página y tengan interés de presentar su cotización lo puedan hacer, como se evidencia a continuación:





De acuerdo a la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II y de acuerdo a los interesados allegaron cinco (5) cotizaciones las cuales serán tenidas en cuenta para el estudio de mercado.

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
COTIZACIONES PRUEBAS DE ANEMIA			
AGROPET	24-02-2026	25-02-2026	SECOP II
DIANA GIOVANA YEPES RUBIO	24-02-2026	25-02-2026	SECOP II
ASMEVET SAS	24-02-2026	25-02-2026	SECOP II
COTIZACIONES VACUNAS			
CONCENTRADOS EL RANCHO	24-02-2026	26-02-2026	SECOP II
ASMEVET SAS	24-02-2026	25-02-2026	SECOP II

El comité estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) confirmando que las empresas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto a contratar.


YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
Categoría de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770

Fecha de Matrícula
1999/06/28
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/14
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/04
Empredimiento Social
N


AGROPET SERVICES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

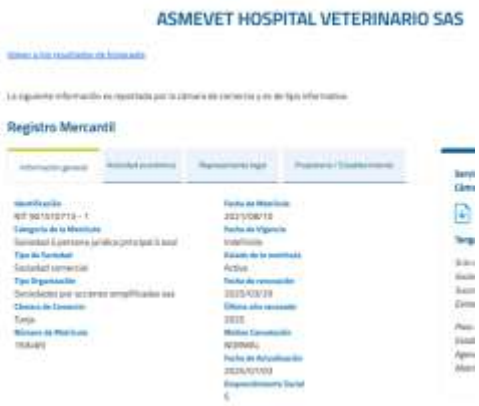
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901833678 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
459107

Fecha de Matrícula
2024/05/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/17
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/03/17
Empredimiento Social
N


ASMEVET HOSPITAL VETERINARIO SAS

Registro Mercantil


CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Registro Mercantil

6.3. AVAL COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 10 de fecha 02 de marzo de 2026, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
AGROPET	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
DIANA GIOVANA YEPES RUBIO	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
ASMEVET SAS	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
CONCENTRADOS EL RANCHO	26-02-2026	SECOP II	AVALADA
ASMEVET SAS	25-02-2026	SECOP II	AVALADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERIA MEDIANO N° 1 "G. MIGUEL SILVA PLAZAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026954006575493**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A-29.25

Tunja, 02 de marzo de 2026

Señor
TC. LUIS IVAN MARCUCCI HERNANDEZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al **TC. LUIS IVAN MARCUCCI HERNANDEZ** como Gerente del **MÍNIMA CUANTÍA No.** MC-022-CENACTUNJA-2026 CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA"**.

Que de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas por el rubro presupuestal asignado para el presente proceso de selección:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
AGROPET	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
DIANA GIOVANA YEPES RUBIO	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
ASMEVET SAS	25-02-2026	SECOP II	AVALADA
CONCENTRADOS EL RANCHO	26-02-2026	SECOP II	AVALADA
ASMEVET SAS	25-02-2026	SECOP II	AVALADA

Se avalan técnicamente para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".**

Las cotizaciones se avalan por el comité técnico pues revisada la página del Registro Único Empresarial y Social, se corrobora que las empresas cotizantes desarrollan actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

C3 KAROLINNE PANTOJA YAMPUEZA
Comité Técnico Estructurador

Nuestro Compromiso con Colombia

Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

1

6.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones se allegaron en tiempo y bajo las condiciones establecidas por el área de planes de la CENAC Regional Tunja, el presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado tomando las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas anteriormente para el rubro presupuestal, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; el comité estructurador determina el precio de referencia de los bienes una vez analizados los precios así:

PRECIOS DE LAS COTIZACIONES PRUEBAS DE ANEMIA

A02-02-02-008-003-05		SERVICIOS VETERINARIOS				COTIZACIONES		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**COTIZACION ASMEVET**	**COTIZACION AGROPETS**	**COTIZACION DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO**
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SRVICIO	186	70122002	$ 60.000	$ 85.000	$ 70.000

PRECIOS DE LAS COTIZACIONES VACUNAS

ARTICULO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCION DEL RUBRO**
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

						COTIZACIONES	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**COTIZACION CONCENTRADOS EL RANCHO**	**COTIZACION ASMEVET**
701	3526201	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	186	42121600	$ 95.000	$ 90.000

6.5. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

ANALISIS COTIZACIONES PRUEBAS DE ANEMIA

Una vez se toman los precios de mercado presentados por tres (3) empresas cotizaciones que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico así mismo se tuvo en cuenta los precios de la Aceptación de Oferta N°022-CENACTUNJA-2026, para la selección de la medida de tendencia se involucran los precios de mercado allegados por las empresas cotizantes relacionados en la tabla anterior; una vez analizados los precios se procede a establecer los precios de referencia así: El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA Y MEDIANA a valores unitarios IVA incluido para cada uno de los elementos de las cotizaciones allegadas y precio histórico.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR, se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión relativa es menor o igual al 20% se tomará como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA de los precios cotizados y precio histórico.

Teniendo en cuenta que las cotizaciones presentan una variación porcentual del 20%, lo que evidencia una dispersión moderada, y considerando la diferencia significativa entre el valor máximo y el precio histórico actualizado, se adopta como medida de tendencia central la media geométrica, por ser menos sensible a valores extremos y reflejar de manera más equilibrada el comportamiento del mercado actual.

Esta métrica indica que el servicio solicitado se puede obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA y los cuales van acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

ARTICULO PRESUPUESTAL		**DESCRIPCION DEL RUBRO**											
A-02-02-02-008-003		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)											
A02-02-02-008-003-05		SERVICIOS VETERINARIOS				**MEDIDAS DE TENDENCIA**							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**MENOR VALOR (A PRECIOS UNITARIOS)**	**PROMEDIO (A PRECIOS UNITARIOS)**	**MEDIA GEOMETRICA (A PRECIOS UNITARIOS)**	**MEDIANA (A PRECIOS UNITARIOS)**	**DESVIACION ESTANDAR (A PRECIOS UNITARIOS)**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIDA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SRVICIO	186	70122002	$ 47.085	$ 65.521	$ 64.031	$ 65.000	$ 13.037	20%	MEDIA GEOMETRICA	$ 64.031

ANALISIS COTIZACIONES VACUNAS

Una vez se toman los precios de mercado presentados por dos (2) empresas cotizaciones que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico así mismo se tuvo en cuenta los precios de la Aceptación de Oferta N°035-CENACTUNJA-2026, para la selección de la medida de tendencia se involucran los precios de mercado allegados por las empresas cotizantes relacionados en la tabla anterior; una vez analizados los precios se procede a establecer los precios de referencia así: El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA Y MEDIANA a valores unitarios IVA incluido para cada uno de los elementos de las cotizaciones allegadas y precio histórico.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR, se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión relativa es mayor al 10% se tomará como precio de referencia el PROMEDIO de los precios cotizados y precio histórico.

Teniendo en cuenta que la variación porcentual entre los valores analizados es del 10%, lo que evidencia una dispersión baja y homogeneidad en el mercado, se adopta como medida de tendencia central el promedio aritmético, por representar adecuadamente el comportamiento general de los precios consultados.

Esta métrica indica que el servicio solicitado se puede obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA y los cuales van acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

ARTICULO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCION DEL RUBRO**
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS;FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003-005-02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

						MEDIDAS DE TENDENCIA							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**MENOR VALOR (A PRECIOS UNITARIOS)**	**PROMEDIO (A PRECIOS UNITARIOS)**	**MEDIA GEOMETRICA (A PRECIOS UNITARIOS)**	**MEDIANA (A PRECIOS UNITARIOS)**	**DESVIACION ESTANDAR (A PRECIOS UNITARIOS)**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIDA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
701	3526201	MEDICAMENTOS	DOSIS	186	42121600	$ 77.249	$ 87.416	$ 87.087	$ 90.000	$ 9.153	10%	PROMEDIO	$ 87.416

		BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano) 50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis											

6.6. **PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que para las **pruebas de anemia** se puede cubrir el 39% quedando una limitante del 61%.

					CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SRVICIO	186	72	39%	114	61%

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que para las **vacunas** se puede cubrir el 100% de la necesidad.

					CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%

1	3526201	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	186	186	100%	0	0%

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las misma especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

6.7. **PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR**

Los siguientes son los precios de referencia establecidos teniendo en cuenta el análisis de la tendencia del mismo.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SRVICIO	72	$ 64.031	$ 4.610.232
2	3526201	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	186	$ 87.416	$ 16.259.376
					TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO	**$ 20.869.608**

El presupuesto proyectado del presente proceso de contratación es por un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($20.869.608,00) IVA INCLUIDO.**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes

provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

> "*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*
>
> ***parágrafo 3**. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

7.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 estipula que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la propuesta de menor valor.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN – Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL TUNJA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "*guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, conforme con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que: "los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo en el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito", y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El manual de contratación y de convenios Resolución 4130 de 2022 modificado por la resolución 4213 de 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa establece:
"La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)".

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa" y las demás normas pertinentes.
Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

8.1.2. PODER

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

8.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

8.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.5.1. **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.5.3. **APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

<u>En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.</u>

Documentos Expedidos en El exterior
En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.1.6. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

8.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.
NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.
La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

8.1.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

8.1.11. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

8.1.12. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

8.1.13. REDAM

De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor morosos de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.
En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

8.1.14. FORMULARIO No. 3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Formulario No. 6.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

8.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Formulario No. 7

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

8.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

8.1.18. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 9- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Aplica ÚNICAMENTE para Numeral 8.2. criterio de desempate establecidos en la presente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo a los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.

8.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá certificar que suministrará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliegos de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética al supervisor del contrato.

8.1.20. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 11 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

8.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

8.2.1. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea igual a la **ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS** en **MINIMO UN (1) CONTRATO Y/O CERTIFICACIÓN** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5.**

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la DIRECCIÓN comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.
Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

8.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, establece a continuación, las especificaciones técnicas del servicio necesario para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.
El proponente acreditará que los elementos a proveer cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	83510	PRUEBAS DE ANEMIA INFEXIOSA EQUINA	SERVICIO	72		
2	3526201	MEDICAMENTOS BIOLOGICOS medicamentos del grupo sueros y vacunas que contengan cada dosis de 1 ml contiene:vacuna inactivada contra la influenza equina y el tétanocomposición contenidopraga 1/56 (h7n7)100 uanew market 1/93(n3n8 americano)50 uanew market 2/93 (h3n8 europeo)50 uatoxoide tetánico 40 lfpresentación x 1 dosis	DOSIS	186		

8.2.3. ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO:

El oferente deberá contar con los permisos y/o autorizaciones expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); en calidad de comercializador de insumos pecuarios, para lo cual allegará copia del respectivo permiso y/o autorización.

El proponentes deberá allegar copia de la habilitación para la toma de muestras de anemia expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA del laboratorio que tomará las muestras y/o acuerdo comercial con la empersa que cuente con el respectivo registro el cual deberá adjuntarse.

8.2.4. REGISTRO SANITARIO ICA:

El oferente deberá contar con el respectivo registro Sanitario ICA vigente, el cual deberá allegar junto con su oferta y deberá estar vigente hasta mínimo el plazo de ejecución del contrato, igualmente deberá presentarlo con la entrega de las vacunas.

8.2.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente presentará carta de compromiso en la cual se compromete a que, de resultar adjudicatario tomara las muestras con el personal idóneo, es decir, un médico veterinario con tarjeta profesional vigente.

8.2.6. FECHA DE VENCIMIENTO

El oferente presentará carta de compromiso en la cual se compromete a que, de resultar adjudicatario las dosis de vacunas a suministrar tendrán una fecha de vencimiento superior a dos (2) años contados a partir del momento de la entrega.

8.2.7. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ADECUADO

El oferente presentará certificación en la cual se compromete a que en caso de resultar adjudicatario garantizará la cadena de frio para el correcto el almacenamiento y transporte hasta la entrega de las vacunas al GMSIL en la cuidad de Duitama - Boyacá.

8.3. GARANTÍAS

8.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, que la "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA",** objeto del presente proceso de selección se realizará en forma oportuna y en condiciones de calidad y oportunidad; en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Que ampare la calidad de los bienes ofertados. (Vacunas)
b. Amparar las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
c. Que garantice la correcta cadena de frio.
d. Que el término que ampara es de mínimo tres (03) meses contados a partir de la recepción de las vacunas
e. Que, las vacunas defectuosas no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportarse junto con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

8.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la "**ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente y cuyo término será de UN (1) día hábil contado desde el momento en que se haga el requerimiento por parte del supervisor del contrato o el ordenador del gasto.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000165 del 01 de noviembre del 2023, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito, de acuerdo a la Resolución número 000165 del 01 de noviembre del 2023.

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems.
NOTA 1: El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el IVA (dando cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los servicios requeridos por la CENAC Tunja.
NOTA 2: Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.
NOTA 3: Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 4: El comité económico procederá a verificar los precios unitarios ofertados, con el fin de corroborar que estos no se pasen al precio techo establecido por la entidad.

9.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

Donde n es el número de ofertas.
VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1*: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTA 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados*

por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2019, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2019, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. - Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. - La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
palanquera, Rrom o gitana.	de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración. 7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditara: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El Ordenador del Gasto o su delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[2].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad

[2] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[3] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[4].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

[3] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

[4] Conpes 3714 dic 2011

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	QUE LAS PRUEBAS NO SE TOMEN EN CONDICIONES DE CALIDAD	DAÑO EN LA VIDA DE LOS EQUINOS	3	3	4	MEDIO	Contratista	SOLICITAR AL CONTRATIOSTA EL CUMPLOEMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Estapa de ejeución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	Técnico	RETRASOS EN LA TOMA DE LAS MUESTRAS	QUE NO SE REALICEN LAS MUESTRASEN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	ESTABLECER PLAZOS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O SERVICIOS Y DETERMINAR UN PROCEDIMIENTO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL LLEGADO EVENTO EN QUE SE INCUMPLA LO PACTADO APLICAR PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Entidad Estatal: Supervisor del Contrato y Ordenador de gasto CENAC	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verfición del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente

3	General	INTERNO -EXTERNO	Permanente	Técnico	QUE EL PROPONENTE SELECCIONADO POR SU OFERTA DECIDA RETIRAR LA MISMA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O QUE EL PROPONENTE NO REALICE LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SIN JUSTA CAUSA.	QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ESTA CENAC PIERDA TIEMPO VALIOSO PARA CONTRATAR LA NECESIDAD QUE SE DEBE DE SUPLIR.	1	3	4	BAJO	Contratista/Contrante	EXIGENCIA DE LA CORRECTA MANIPULACIÓN Y CUDADO DE LOS EQUIPOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Funcionario TIC'S/Supervisor	Permanente	Permanente	Verfición del cumplimiento de las actividades, de conformidad a la Directiva de seguridad informatica	Mensualmente
4	General	INTERNO -EXTERNO	Permanente	Técnico	LA FALTA DE HABILITACION ICA PARA LA TOMA DE MUESTAS POR PARTE DEL CONTRATISTA.	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR TOMAS DE MUESTRA	1	5	6	ALTO	Contratista/Contrante	ESTA CENAC PROCEDERÁ A SOLICITAR LA GARANTÍA DE LA OFERTA PARA CONTAR CON UN AMPARO EN EL LLEGADO EVENTO EN QUE SUCEDAN SITUACIONES COMO ESTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Funcionario TIC'S/Supervisor	Permanente	Permanente	Verfición del cumplimiento de las actividades, de conformidad a la Directiva de seguridad informatica	Mensualmente
5	General	INTERNO -EXTERNO	Permanente	Técnico	Vacunas defectuosas	Daño en la salud y en el bienestar de los semovientes, sanciones por incumplimientos en las normas acerca de la protección animal	1	5	6	ALTO	Contratista/Contrante	VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Funcionario TIC'S/Supervisor	Permanente	Permanente	Verfición del cumplimiento de las actividades, de conformidad a la Directiva de seguridad informatica	Mensualmente
6	General	INTERNO -EXTERNO	Permanente	Técnico	Que las vacunas nos cumplan con los permisos y/o autorizaciones	Daño en la salud de los semovientes, riesgos de pérdida del activo	1	5	6	ALTO	Contratista/Contrante	SOLICITAR BIENES QUE CUMPLAN CON LOS PERMISOS VIGENTES DE ICA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Funcionario TIC'S/Supervisor	Permanente	Permanente	Verfición del cumplimiento de las actividades, de conformidad a la Directiva de seguridad informatica	Mensualmente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO Y DE NATURALEZA	ECONOMICO	ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el oferente presente su oferta con precios artificialmente bajos	El riesgo de consecución de financiaciòn o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durate la ejecuciòn del contrato	La inadecuada proyecciòn de costos economicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta economica	Los efectos desfavorables que alteren las condciones del mercado para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos	El alza inesperada del valor de los bienes y/o servicios requeridos	Perdida de recursos (Presupuesto comprometido) por incumplimiento en la entrega de los bienes a causa de: - Riesgos derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimiento y especualaciòn de los mismos - Riesgo de la consecuciòn de financiaciòn o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una inadecuada adjudicaciòn	Ibncumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecuciòn	Que solicite cambiar su propuesta económica durate la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Que afecte el desarrollo de la ejecución del contrato	Que se genere perdida de los recursos públicos por pago de anticipos o pago anticipados al contratista y este incumpla en la entrega de los bienes
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACIÒN DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORIA	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Oferente	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	Por parte del proponete, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad	El contratista debe tomar las medids para controlar y minimizar su impacto	Aplicar los requerimientos y condiciones del pliego de condiciones	El supervisor y/o interventor del contrato debe monitorear la	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio	La forma de pago debe ser: Pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega

S		razonable y demás variables Por parte de la entidad solicitar los soportes suficientes para la sustentación del precio ofertado Elcomité económico evaluador definira el criterio para determinar los precios artificialmente bajos, tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente por porcentaje de dispersión entre el precio de referencia y el precio ofertado		y del contrato	ejecución del contrato de acuerdo al conogra,a de la oferta	ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados	a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	3
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO/ SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÈS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Al momento de evaluación de las ofertas	Una vez el contratista informa al supervisor y/o interventor indicando las medidas que tomarà al respecto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Desde la estructuración del proceso de contratación debe quedar establecida la forma de pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes

						conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al termino de las evaluaciones	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Con los informes de supervisión y/o interventos del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN / ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Solicitando los soportes en el transcurso de la evaluaciòn	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecuciòn	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando los precios contratados vs lo entregado	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecuciòn	Verificaciòn solicitud de cotización y/o oferta económica Verificaciòn de requisitos habilitantes	Verificaciòn de la forma de pago establecida en el contrato
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Como indique cronograma	Como indique cronograma	Mensuales/ Como indique cronograma	Como indique cronograma	Etapa de estructuración / Como indique cronograma	Etapa de estructuración

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en el pliego de condiciones que los requisitos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapa de estructuración del pliego de condiciones	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación

2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas y los comités estructurarán teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos ny jurídicos , de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necesidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requieren la necesidad y Comité estructurador	Etapa de planeación y estructuración del pliego de condiciones	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual
3	General	Interno - Externo	Planeación – Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual	1	1	2	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador	Planeación	Suscripción del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción a las normas tributaria	Nuevas obligaciones entre las partes	1	2	3	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y aplicar los principio de equilibrio contractual	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité Juridico evaluador	Inicio de ejecución - Cumplimiento del artículo 5 de la ley 80 de 1993 oportunamente	Liquidación del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución

5	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensión del contrato	No cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 dr la Ley 1474 de 2011	2	3	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR - Jurídico CENAC Tunja	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	Acta de inicio	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual _ periodo de ejecución
6	Especifico	Externo	Selección	Jurídico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	1	5	6	ALTO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Comité estructurador	Etapa de estructuración del pliego de condiciones	Elaboración de los estudios previos y pliegos definitivos	Ponencia para aprobación de pliegos	Periodo precontractual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	POSIBLE DEMANDA POR ACCIDENTE LABORAL	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual _ periodo de ejecución
8	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

ESPACIO EN BLANCO

12. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y PRUEBAS DE ANEMIA PARA LOS EQUINOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO GENERAL JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC TUNJA".

13. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

13.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega *(deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega)* y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

13.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Desde la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el **31 de agosto de 2026 o hasta que se practiquen todas las pruebas de anemia.**

ACTIVIDAD	FECHA	MUNICIPIO
FECHA DE LIMITE DE LAS PRUEBAS DE ANEMIA	**31 DE AGOSTO DE 2026**	**Grupo de Caballería Silva Plazas Almacén de Intendencia, ubicado en el km 8 vía Bonza - La Trinidad - Duitama Boyacá.**

Se debe efectuar el servicio de revisiones durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

14.1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", realizará a través de pagos parciales conforme a la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios , dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000165 del 1 noviembre del 2023 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

  El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

  El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

  TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o*

pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

14.2. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme la aceptación de la oferta por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

14.3. MONEDA DEL CONTRATO. Peso colombiano.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad las siguientes garantías, las cuales cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

15.1. ETAPA CONTRACTUAL:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 30% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de

			cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

15.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

15.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

15.4. MULTAS

Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.

Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfecciones con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

16. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución, la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL **– CENAC TUNJA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta**.**

Llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

17. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.650.000,00) IVA INCLUIDO (Si aplica).**

.

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal **N°6326 de fecha 02 de marzo de 2026**
2. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

ORIGINAL FIRMADO
TC. LUIS IVÁN MARCUCCI HERNÁNDEZ
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
TC. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ
DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL DE TUNJA

ORIGINAL FIRMADO

C3 KAROLINNE PANTOJA YAMPUEZA	**PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS**	**PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO**
Comité Técnico Estructurador	Comité Económico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador